

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dos (2) de diciembre del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020-00600.

En atención al escrito de subsanación que obra a folios precedentes y reunidos como se encuentran los requisitos previstos en el artículo 60 y s. s. de la Ley 1676 del año 2013, reglamentado por el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 del año 2015, el Despacho,

DISPONE:

ADMITIR la solicitud de orden de aprehensión y entrega de bien mueble promovida por la sociedad FINANZAUTO S.A. en contra de LUZ MARTHA CARDOSO CALDERON.

Por consiguiente, se ordena LA APREHENSIÓN MATERIAL del vehículo automotor distinguido con la placas NCR 531, cuyas características se relacionan en el registro único nacional de tránsito aportado. Una vez inmovilizado el vehículo en mención, éste deberá dejarse a disposición única y exclusivamente del Acreedor Garantizado, en uno de los parqueaderos autorizados por dicha entidad a nivel nacional, esto es, en uno de los parqueaderos que se relacionan en la solicitud.

Secretaría proceda de conformidad relacionando en el oficio respectivo cada uno de los parqueaderos en mención.-

OFICIESE por secretaría a quien corresponda (C. G. P., Art. 595 – Par.).-

Se reconoce personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. Luis Alejandro Acuña García, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos del poder conferido.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **076**, hoy **3 de diciembre de 2020**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

MT

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BARRENO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 18d3b0b00cbb3cf006f7f476569d5b0673a213bedcab0c1b0cc5a5e32d9cc7ba
Documento generado en 02/12/2020 02:11:49 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>